

**Feller Rate ratifica en "AA" la calificación de la solvencia y bonos de Dominican Power Partners. Las perspectivas son "Estables".**

Solvencia Perspectivas	<b>Jul. 2020</b>	<b>Sep. 2020</b>
	AA Estables	AA Estables

Contacto: Camila Sobarzo B. / csobarzo@fen.uchile.cl; Claudio Salin G. / claudio.salin@feller-rate.com

**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - 2 DE OCTUBRE DE 2020.** Feller Rate ratifica en "AA" la calificación de la solvencia y bonos de Dominican Power Partners (DPP). Las perspectivas de la clasificación son "Estables".

La calificación "AA" asignada a la solvencia y los bonos corporativos garantizados de Dominican Power Partners corresponde a la solvencia de la unidad económica y de negocios integrada de AES Andrés y DPP, producto de la existencia de estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, además de garantías cruzadas entre ellas.

Su perfil de negocios se sustenta en la posición relevante de la unidad económica AES Andrés-DPP en el mercado energético de República Dominicana, con contratos PPAs de largo plazo indexados a los costos de combustible y calzados con contratos de suministro. A la vez, considera una sólida posición financiera, gracias a una robusta liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo, además del respaldo de su controlador, The AES Corporation, calificado en "BB+/Positivas" en escala global.

En contrapartida, la clasificación incorpora la participación de la empresa en una industria atomizada y competitiva, expuesta a riesgos climáticos e inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

DPP ha visto, hasta el momento, impactos acotados producto del avance de la pandemia de Covid-19, principalmente relacionados con la implementación de medidas de higiene y seguridad para evitar la propagación del virus. La demanda de electricidad registró una disminución durante abril y mayo, producto de las medidas impuestas por el Estado Dominicano. Sin embargo, a junio de 2020 muestra una recuperación, con un crecimiento acumulado de 1,6% comparado con el primer semestre de 2019. Junto con lo anterior, se espera que la posición de liquidez de la compañía, tanto a nivel individual como de la entidad combinada, le permita enfrentar sin dificultades sus necesidades de capital de trabajo durante este periodo.

Feller Rate tampoco observa un impacto en la calificación producto de los inconvenientes que ha tenido la planta de AES Andrés, desde marzo de 2020, producto de las vibraciones anormales registradas en la turbina de vapor. La compañía se contactó con el fabricante para hacer uso de la garantía y la turbina entró en operación a mediados de julio. Sin embargo, saldrá nuevamente en septiembre para realizar la reparación definitiva. AES Andrés cuenta con seguros involucrados por lucro cesante y se estima un impacto en torno a los US\$ 10 millones en el Ebitda.

La liquidez individual de DPP es robusta, dada su capacidad de generación operacional y una caja y equivalentes de US\$ 62,7 millones a junio de 2020, frente a una deuda estructurada en el largo plazo y bajas necesidades de inversión. Además, se considera una política de caja mínima de US\$ 60 millones para la entidad combinada AES Andrés-DPP.

**PERSPECTIVAS: ESTABLES**

ESCENARIO BASE: Incorpora que los indicadores de AES Andrés-DPP se mantendrán estables en sus rangos actuales.

ESCENARIO BAJA: Se podría generar ante niveles de endeudamiento por sobre el nivel esperado y/o un deterioro de los márgenes y coberturas.

ESCENARIO ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo.

[www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.